

9/16
Yll^{ma} Villa.

Señor

Don Manuel Cerdan Médico titular de esta villa de Yecla, ante V.S. Dice haber llegado a su noticia haber determinado V.S. el llamar a los Médicos para esta conducta: y mediante aq^{ue} aung^{ue} es cierto q^{ue} el Supl^{te} le manifestó a Don Joseph Diaz Alarcos uno de sus individuos, el no poder continuar en los términos en q^{ue} se hallaba; pero dimanaba de q^{ue} no le contribuía con más para sus mejores alimentos, y se veía precisado a vender, y por consiguiente a acrecentarse mas sus indisposiciones, como de echo es así; mas en el caso de q^{ue} por V.S. se le consiguiera diana mente lo q^{ue} le precisare apegado, esta pronto el Supl^{te} a continuar, hasta cumplir la escritura q^{ue} se tiene practicada de esta conducta; por lo q^{ue} =

A. V.S. Suplica se sirva consignarle diana^{te} lo q^{ue} le precisare suficiente para su manutención, q^{ue} desde luego esta pronto a continuar con su conducta hasta cumplir su tiempo, y es^{ta} que así procede de noticia con Mea^{do} q^{ue} espera recibir de V.S.

Don Manuel Cerdan

Yecla, y Septre 13 del 1772.

Vistore este muni. por la Villa decretó se haga presente q^{ue} concurren todos los s^{us} capitulares q^{ue} asistieron a el Cabildo de ocho del corx^{te} de q^{ue} certifica

Dizega